



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL



RECIBIDO

10:48
24 JUN 2020
SECRETARÍA DE FINANZAS Y
TESORERÍA MUNICIPAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/636/ADMÓN. 18-21

CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED EN DIVERSAS COLONIAS DEL MUNICIPIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MAURICIO SADA SANTOS, SECRETARIO GENERAL, LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y EL LIC. ALEJANDRO GARZA ZAMBRANO, SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y POR EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “DIAGNOSIS Y CONSULTORÍA ENERGÉTICA”, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. CARLOS ALBERTO CALLEROS MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL, A LOS CUALES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “EL MUNICIPIO” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- A)** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.

1



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/636/ADMÓN. 18-21

- B) Que en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 10-diez de diciembre de 2019-dos mil diecinueve, se aprobó el Acuerdo Delegatorio del C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, mediante el cual delegan en el Titular de la Secretaría General la atribución de suscribir aquellos documentos que contengan contratos y/o convenios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, en términos de lo dispuesto en el resolutivo Sexto del Acuerdo; así como en los Titulares de la Secretaría de Administración y de la Secretaría del Ramo correspondiente, la atribución de suscribir contratos o convenios relativos a adquisiciones, prestación de servicios o arrendamientos que se adjudiquen de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior en términos del resolutivo Primero del Acuerdo; lo que es el caso en el presente Contrato. Dicho Acuerdo fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25-veinticinco de diciembre de 2019-dos mil diecinueve.
- C) El **C. MAURICIO SADA SANTOS**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretario General, por lo que está facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, pues dentro de sus atribuciones se encuentra atender todas las solicitudes que le instruya el Presidente Municipal y el Republicano Ayuntamiento, así como ejercer todas aquellas facultades que se le asignen por Reglamento y Acuerdos del Republicano Ayuntamiento. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 24 fracción III y 30 letra a, fracciones XIV y XV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- D) La **LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del R. Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretaria de Administración,



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/636/ADMÓN. 18-21

manifestando que está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, y con los numerales 17, 18, 25, fracción I, 44 letra a, fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- E) El LIC. ALEJANDRO GARZA ZAMBRANO**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del R. Ayuntamiento, así como en su carácter de carácter de Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, manifiesta que está facultado para suscribir el presente contrato ya que tiene dentro de su competencia, entre otras facultades, administrar el Centro de Control Digitalizado del Alumbrado Público Municipal, así como operar, mantener, incrementar y mejorar los circuitos de alumbrado público instalados en el municipio. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 25, fracción V, y 52, letra A, fracción I y letra D, fracción VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- F)** Que el presente Contrato cuenta con la autorización por parte de la Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en la que se hace constar la suficiencia presupuestal para cubrir los compromisos adquiridos mediante el presente instrumento jurídico
- G)** Que "EL MUNICIPIO" a través de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, requiere el suministro e instalación de luminarias con tecnología



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/636/ADMÓN. 18-21

LED en el sistema de alumbrado público, ello para diversas calles y avenidas de "EL MUNICIPIO".

- H) Por tal motivo en fecha 13-trece de marzo de 2020-dos mil veinte, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracción II y III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 1, 57, 58, 59 al 62, 65, 66, 67, 69, 72 al 74, 75, 78, 79, 87, 88, 90, 99 y 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y artículo 36, fracciones VII, XII, XVIII, XXI Y XXX, 123 fracción I del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García N.L, lanzó la Convocatoria, en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-16/2020, a las personas físicas y morales a participar en la **"Contratación del suministro e instalación de luminarias led en diversas colonias del Municipio"**, objeto del presente instrumento, la cual consta de un Lote único en el cual las especificaciones técnicas de los mismos, y el servicio, así como la demás información requerida, se precisa en los Anexos que forman parte integrante del presente y que se identifican de la siguiente forma:

Anexo 1 Especificaciones Técnicas de las Luminarias

- Luminaria de 73W LED.
- Luminaria de 54W LED.

Anexo 2 "Especificaciones Técnicas de Proyectos"

- Proyecto 1 Hacienda de la Sierra, Canteras, Valle del Mirador.
- Proyecto 2 Vista Real.
- Proyecto 3 Los Arcángeles, Los Soles.
- Proyecto 4 Fraccionamiento La Diana.
- Proyecto 5 Santa Engracia y Valle Oriente.
- Proyecto 6 Valle de Santa Engracia.



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/636/ADMÓN. 18-21

- Proyecto 7 Jardines del Campestre.
- Proyecto 8 Hacienda y San Agustín, Sta. Cruz, y San Roberto.
- Proyecto 9 Lomas del Campestre, Los Amates.
- Proyecto 10 Jardines de San Agustín.
- Proyecto 11 Colorines 1, 2, 3, 4, 5 Sec.
- Proyecto 12 San Patricio.
- Proyecto 13 Vereda Alta, priv. Cristal.
- Proyecto 14 Vereda Alta, Residencial Chipinque 2 sec.
- Proyecto 15 Anti. Camino a San Agustín, Alfonso Reyes camp.
- Proyecto 16 Lomas del Valle, Bosques del Valle.
- Proyecto 17 Sierra Madre, Jerónimo Siller.
- Proyecto 18 Bosques del Valle, Jerónimo Siller.
- Proyecto 19 Tampiquito.
- Proyecto 20 Barrancas, Tampiquito.
- Proyecto 21 Zona Callejones.
- Proyecto 22 Jardines de Mira Sierra y Mira Sierra.
- Proyecto 23 Zona Callejones, Casco San Pedro.
- Proyecto 24 Casco San Pedro.
- Proyecto 25 Lázaro Garza Ayala, Valle de Vasconcelos.
- Proyecto 26 Zona Industrial, Lucio Blanco.
- Proyecto 27 Las Sendas, Prados de la Sierra.
- Proyecto 28 Loma Blanca, Las Alondras.
- Resumen.
- Plano de Ubicación.

Anexo 3 Cotización

I) Dicha convocatoria fue debidamente publicada en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, manifestando su intención de participar en el concurso de referencia, las empresas: Teletec de México, S.A.P.I. de C.V., Intelliswitch, S.A. de C.V. y "EL PROVEEDOR".

J) En fecha 20-veinte de marzo de 2020-dos mil veinte, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, en donde la autoridad convocante, hace constar que se

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/636/ADMÓN. 18-21

realizan las siguientes aclaraciones y modificaciones a las bases del concurso quedando conforme a lo enseguida señalado:

Primera.- Se aclara y se precisa que se eliminarán los siguientes proyectos :

- Proyecto 2 Vista Real.
- Proyecto 4 Fraccionamiento La Diana.
- Proyecto 5 Santa Engracia y Valle Oriente.
- Proyecto 7 Jardines del Campestre.
- Proyecto 11 Colorines 1, 2, 3, 4, 5 Sec.
- Proyecto 12 San Patricio.
- Proyecto 17 Sierra Madre, Jerónimo Siller.

Por lo que no serán considerados en las Propuestas Técnicas ni económicas que se presenten.

De igual forma se hace constar que se resolvieron todas las preguntas que tuvieron los participantes en dicho Acto.

- K) En fecha 30-treinta de marzo de 2020-dos mil veinte en el Acto de Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuesta Técnica las empresas: Intelliswitch, S.A. de C.V., y "EL PROVEEDOR". presentaron sus propuestas y derivado del análisis y revisión cuantitativa de la propuesta técnica realizada con fundamento en la Ley, ambas personas morales acreditaron dicha revisión cumpliendo con los requisitos y especificaciones previstas en el punto 15 inciso a, de las bases del concurso.
- L) En fecha 1-primero de abril de 2020 en el Acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuesta Económica se hace constar que las empresas Intelliswitch, S.A. de C.V., y "EL PROVEEDOR" presentaron sus propuestas técnicas las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa y cualitativamente cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases específicamente en el punto 15 inciso a, procediendo a revisar las propuestas económicas, resultando lo siguiente:



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/636/ADMÓN. 18-21

La empresa Intelliswitch, S.A. de C.V., cumplió de manera cuantitativa con su propuesta económica respecto de los requisitos establecidos en las bases específicamente en lo señalado en el punto 15 inciso b, siendo el importe para el **Anexo 3 “Cotización Lote Único”** de su oferta por la cantidad de \$21'552,944.70 (Veintiún millones quinientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 70/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada por la cantidad de \$1'140,000.00 (Un millón ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) de Chubb Fianzas Monterrey.

Por otra parte “EL PROVEEDOR” cumplió de manera cuantitativa en su propuesta económica con los requisitos establecidos en las bases específicamente en lo señalado en el punto 15 inciso b, siendo el importe para el **Anexo 3 “Cotización Lote Único”** de su oferta por la cantidad de \$19'997,865.87 (Diecinueve millones novecientos noventa y siete mil ochocientos sesenta y cinco pesos 87/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada por la cantidad de \$1'100,000.00 (Un millón cien mil pesos 00/100 M.N.) de Liberty Fianzas.

- M)** Una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acta de la Junta del Fallo de fecha 3-tres de abril de 2020-dos mil veinte, previa opinión del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria, como concursante seleccionado a “EL PROVEEDOR”, para adjudicarle la contratación consistente en el “Suministro e instalación de luminarias led en diversas colonias del municipio”, con una vigencia del día 6-seis de abril de 2020-dos mil veinte al 31-treinta y uno de diciembre de 2020-dos mil veinte, por un monto total de \$19'997,865.87 (Diecinueve millones novecientos noventa y siete mil ochocientos sesenta y cinco pesos 87/100 M.N.) I.V.A. incluido. La anterior adjudicación se hizo en virtud de que “EL PROVEEDOR” satisface los requerimientos técnicos y económicos de “EL MUNICIPIO”, siendo el importe de su propuesta económica el más conveniente y económico.
- N)** Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave MSP-821214-3G3.



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/636/ADMÓN. 18-21

- O) Que para los efectos del presente Contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio el ubicado en la calle Los Aldama número 403, Zona Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU APODERADO ESPECIAL, LO SIGUIENTE:

- A) Que su representada es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, lo que acredita con la Escritura Pública número 30,231, de fecha 26-veintiséis de febrero de 2010-dos mil diez, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo Adolfo Manautou Ayala, Notario Público Titular número 123, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio electrónico 119904*1, con fecha 13-trece de abril de 2010-dos mil diez.
- B) Que comparece a la celebración del presente contrato, en su carácter de APODERADO ESPECIAL de "EL PROVEEDOR", según lo justifica con la Escritura Pública, número 29,038, de fecha 27-veintisiete de mayo de 2014-dos mil catorce, otorgada ante la fe de la Lic. Árida Enriqueta del Carmen Bonifaz Sánchez, Notario Público Titular número 24, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, manifestando Bajo Protesta de Decir Verdad que a la fecha no le ha sido revocado, modificado o restringido en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente contrato.
- C) Que su representada tiene por objeto, entre otros, llevar a cabo el diagnóstico, evaluación, análisis y valoración de fuentes e instalaciones consumidoras de energía que utilicen empresas privadas, entes públicos o cualesquier tercero, a fin de asesorar, diseñar, estructurar, implementar medidas, programas y/o mecanismos de conservación y ahorro de energía.



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/636/ADMÓN. 18-21

- D) Que su representada cuenta con la infraestructura, personal, equipo, herramientas y capacidad necesaria para proporcionar a "EL MUNICIPIO" el suministro e instalación requerida.
- E) Manifiesta que su representada se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes DCE100226632, manifestando que cumple con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- F) Que las luminarias que ofrece cuentan con la certificación NOM-031-ENER-2012, y que los dispositivos "driver" de las luminarias que ofrece cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-058-SCFI-2017.
- G) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y su propuesta cuenta por lo menos con el 50% de contenido nacional.
- H) Que para los efectos del presente contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio el ubicado en Avenida Batallón de San Patricio, número 109, Torre Avalanz Piso número 21, en la Colonia Valle Oriente, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE:

ÚNICO: Que cuentan con la capacidad legal necesaria, además de ser su deseo y libre voluntad celebrar el presente contrato sometiéndose al tenor de las siguientes:



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/636/ADMÓN. 18-21

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. - “EL PROVEEDOR” se obliga al Suministro e Instalación de luminarias led en diversas colonias de “EL MUNICIPIO”, en lo sucesivo a las luminarias, atenuadores, proyectores y brazos galvanizados se les nombrará “LOS MATERIALES” cuyas especificaciones técnicas y económicas se describen en los Anexos del presente Contrato, los cuales forman parte integrante del mismo, y en los que se detalla además el tipo de luminaria a suministrar, cantidades, detalles y adecuaciones para su instalación y ubicación por proyecto.

“EL PROVEEDOR” cuenta con el equipo para llevar a cabo la instalación de las luminarias, es decir las grúas con canastilla necesarias y con alcance mínimo de 10-diez metros de altura, las cuales cuentan con Seguro de Responsabilidad Civil, así con el personal capacitado y suficiente para ello quienes cuentan con alta en el IMSS.

SEGUNDA: DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA. - “EL PROVEEDOR” deberá suministrar e instalar “LOS MATERIALES” a “EL MUNICIPIO” a más tardar el día 31-treinta y uno de diciembre de 2020-dos mil veinte de conformidad al proyecto de cada colonia señalada en los Anexos.

“EL PROVEEDOR” estará coordinándose con personal de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente para el cumplimiento del programa para el suministro e instalación de “LOS MATERIALES”. Para ello deberá presentar un cronograma de las tareas y plan de trabajo.

Al finalizar el suministro e instalación de “LOS MATERIALES” se deberá levantar un acta de entrega-recepción correspondiente donde se señale que los bienes y servicios objeto del presente contrato, se recibieron a entera satisfacción de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente. Podrán hacerse entregas parciales por colonias, levantándose al efecto el Acta correspondiente. En el Acta deberán tomarse en cuenta las siguientes condiciones de entrega:

- Retiro de las luminarias a reemplazar y entregarlas en el lugar que indique la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/636/ADMÓN. 18-21

- Revisión todo tipo de preparación eléctrica necesaria para instalación de las nuevas luminarias con tecnología LED.
- Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de las nuevas luminarias LED y/o brazos.
- Verificación de instalación eléctrica y revisión del funcionamiento correcto de las lámparas, brazos y/o pintura instalados.

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. - Los precios que pagará "EL MUNICIPIO" a "EL PROVEEDOR" por "LOS MATERIALES" será el señalado para cada producto en los Anexos del presente contrato, es decir el precio unitario más el I.V.A. correspondiente, según lo solicitado y las cantidades que se contengan en las facturas que presente "EL PROVEEDOR".

El precio total que "EL MUNICIPIO" pagará a "EL PROVEEDOR" será la cantidad de \$19'997,865.87 (Diecinueve millones novecientos noventa y siete mil ochocientos sesenta y cinco pesos 87/100 M.N.) I.V.A. incluido, de conformidad con los precios por proyectos (colonias) que se anexan al presente contrato como Anexo 3 "Cotización Lote Único" comprometiéndose "EL PROVEEDOR" a no realizar ninguna modificación a los mismos durante la vigencia del presente contrato, ya que dichos precios son fijos y no se reconocerá incremento alguno. El pago se efectuará a más tardar a los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso de la factura correspondiente ante Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y bajo la forma que dicha dependencia establezca. La factura deberá contener el sello de recibido, con los datos del funcionario autorizado para tal efecto, deberá adjuntar folio de surtido, generado por el sistema al momento de recibir los servicios y el material objeto de la Licitación, así como la validación de la misma. El área usuaria es la responsable de realizar en los tiempos establecidos el trámite de pago ante la Secretaría Municipal, en caso de error o demora en la entrega del documento el plazo para su pago contará a partir de la fecha de recepción, lo anterior sin perjuicio a las obligaciones a cargo del Municipio.

"EL MUNICIPIO" podrá realizar pagos parciales, por entregas parciales, lo cual deberá constar en Acta y a entera satisfacción de éste.



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/636/ADMÓN. 18-21

CUARTA: IMPUESTOS Y DERECHOS. - Los impuestos y derechos federales y locales que procedan con motivo del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR". "EL MUNICIPIO" solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

QUINTA: RESPONSABILIDAD. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al proporcionar el suministro de "LOS MATERIALES" a "EL MUNICIPIO" infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligado a liberar a "EL MUNICIPIO" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

SEXTA: SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN. - "EL MUNICIPIO" tendrá el derecho para supervisar y revisar por conducto del personal de la Dirección de Atención y Calidad de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, a "EL PROVEEDOR" para que el suministro e instalación objeto de este Contrato, se realice conforme a las estipulaciones, características y especificaciones contenidas en el mismo, así como las bases que lo motivaron.

SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, a favor de cualquiera otra persona.

OCTAVA: VIGENCIA. - La vigencia del presente contrato concluirá el día 31-treinta y uno de diciembre de 2020-dos mil veinte habiendo iniciado el día 6-seis de abril de 2020-dos mil veinte.

NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - "EL PROVEEDOR" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10%



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/636/ADMÓN. 18-21

del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de "EL MUNICIPIO".
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Contrato.

"EL MUNICIPIO" dará a "EL PROVEEDOR" su autorización por escrito, para que éste pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el Contrato.

DÉCIMA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato cuando "EL PROVEEDOR":

- a) No entregue la fianza de cumplimiento de Contrato dentro de los 10-diez días naturales posteriores a la firma del contrato.
- b) No cumpla con el suministro e instalación objeto de este Contrato, así como las bases que lo motivaron.
- c) No cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.
- d) Se rescinda administrativamente el Contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA PRIMERA: PENA CONVENCIONAL.- "EL MUNICIPIO" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" en el caso de no hacer la entrega



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/636/ADMÓN. 18-21

inmediata de "LOS MATERIALES" en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en una pena convencional de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) por día y por producto no entregado, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a "EL PROVEEDOR", independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato otorgada. En el supuesto que sea rescindido el Contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SEGUNDA: DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" deberá considerar que los bienes que ofrece deberán contar con las garantías de acuerdo a lo siguiente: "EL PROVEEDOR" se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad derivada del suministro e instalación de los bienes; de la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente.

"EL PROVEEDOR" se compromete a responder por las garantías de "LOS MATERIALES" en un lapso no mayor a 3-tres días hábiles contados a partir de que tenga conocimiento de la falla.

"EL PROVEEDOR" presenta una garantía del fabricante por el término de 10-años amparando defecto en los componentes de "LOS MATERIALES" así mismo responderá por las garantías durante ese tiempo, garantizando además la instalación.

DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. - La Dirección de Adquisiciones rescindirá administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. - La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato,



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/636/ADMÓN. 18-21

de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA QUINTA: RELACIÓN LABORAL.- El presente Contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR", así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados que "EL PROVEEDOR" pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de "LAS PARTES". En ningún caso podrá considerarse a la otra Parte como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que desde este momento libera de las mismas a la otra parte y se obliga a liberarlas de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarla en paz y a salvo, en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en contra de "EL MUNICIPIO" por parte de sus empleados, así como a pagarle el 100% de todos y cada uno de los gastos que hubiese efectuado con motivo o como consecuencia de la demanda o reclamación derivado de este contrato, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS. - "LAS PARTES" convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/636/ADMÓN. 18-21

DÉCIMA SÉPTIMA: OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS. - "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" además de cumplir con todo lo previsto en el presente Contrato tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento. Es decir, para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las Bases y Actas correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial que dio origen al presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA: COMPETENCIA. - Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este Contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, LESIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, NI CUALQUIER VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO PUDIERAN INVALIDAR Y EN CONSECUENCIA LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 20-VEINTE DE ABRIL DE 2020-DOS MIL VEINTE.

"EL MUNICIPIO"


C. MAURICIO SADA SANTOS

EN EJERCICIO DE LA FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y POR EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/636/ADMÓN. 18-21

LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS
EN EJERCICIO DE LA FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE
MUNICIPAL Y POR EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

LIC. ALEJANDRO GARZA ZAMBRANO
EN EJERCICIO DE LA FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE
MUNICIPAL Y POR EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO
AMBIENTE

"EL PROVEEDOR"
"DIAGNOSIS Y CONSULTORÍA ENERGÉTICA", S.A. DE C.V.

C. CARLOS ALBERTO CALLEROS MARTÍNEZ
APODERADO ESPECIAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS CELEBRADA ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Y "DIAGNOSIS Y CONSULTORÍA ENERGÉTICA", S.A. DE C.V.

DGAJ/GMR/RCCH/MAR/M/REFERENCIA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx

Anexo

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Secretaría de Administración

Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-16/2020

“Contratación del suministro e instalación de Luminarias Led en diversas colonias del municipio.”

Anexo 1 “Especificaciones Técnicas de las Luminarias”

LUMINARIA DE 73 W LED

Temperatura de color: 4000K

Voltaje: 120 V – 277 V

Frecuencia: 50-60 Hz

Supresor de picos: 20KV/20KA

Potencia: 73 W

Flujo: 8689 lm

CCT: 4000K

Eficacia: 124 lm/W

IRC: >70

IP: 66 (Sistema Óptico)

Vida útil: 100,000 Horas

Material: Aluminio con acabado en pintura poliéster gris

Óptica: Tipo II Media

Temperatura de operación: -40°C a + 50°C

Garantía: 10 años

Diseño LED: Compuesto de 4 componentes principales: Modulo LED / Sistema óptico / disipador de temperatura / controlador.

Sistema Óptico: El rendimiento será probado por LM-63, LM-79 y TM-15 (IESNA) certificando su rendimiento fotométrico.

Incluye: Shorting Caps

NOM-031-ENER-2012

Nom-058 -SCFI -2017 (driver)

Anexar ficha técnica del driver

Certificado de paese

Certificado de protección mínima del conjunto óptico

Certificado de la resistencia a la vibración

Especificaciones Brazo

Brazo metálico galvanizado de 2.40 metros por 2 pulgadas con tornillo y arandela redonda y de presión galvanizado, calibre 3.11 mm aditamentos y corte de los mismos en donde se requiera para adaptar a los arbotantes.

* **Nota:** En ciertos casos se tendrán que cortar, soldar y/o hacer reducciones para su correcta instalación.

Nota: se requiere muestra física de la lámpara de 73 w led que incluya el supresor de picos y el shorting caps.

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Secretaría de Administración

Dirección de Adquisiciones

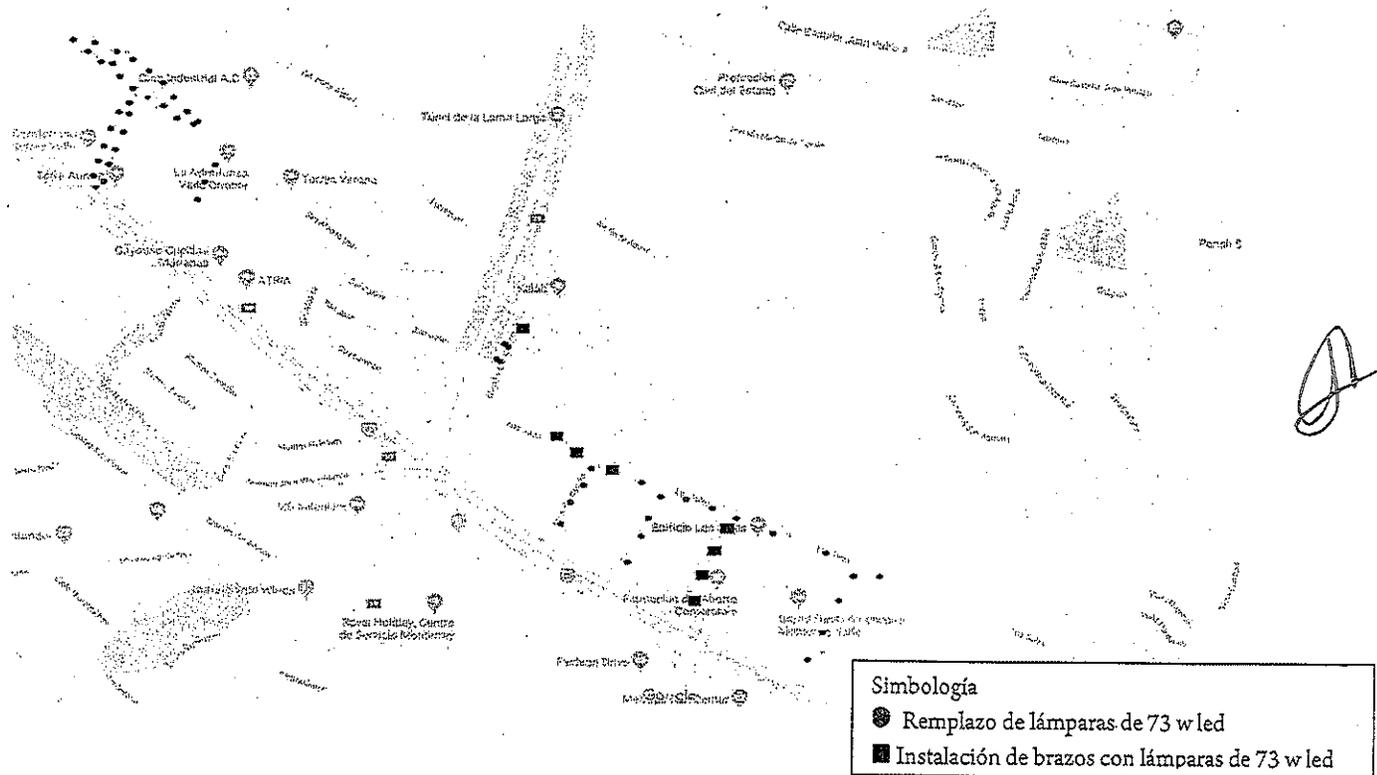
Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-16/2020

“Contratación del suministro e instalación de Luminarias Led en diversas colonias del municipio.”

Anexo 2. “Especificaciones Técnicas de Proyectos”

Proyecto 3. Los arcángeles, los soles

1. Objeto de la inversión: 65 luminarias LED de 73 W
8 brazos galvanizados
2. Alcance del servicio:
 - Retiro de las luminarias a reemplazar y entregar a donde de servicios públicos indique.
 - Revisión todo tipo de preparación eléctrica necesaria para instalación de las luminarias con tecnología LED.
 - Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de las nuevas luminarias LED.
 - Verificación de instalación eléctrica y revisión del funcionamiento correcto de los brazos y de las lámparas instaladas.
3. Plano:



ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o representante legal

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Secretaría de Administración

Dirección de Adquisiciones

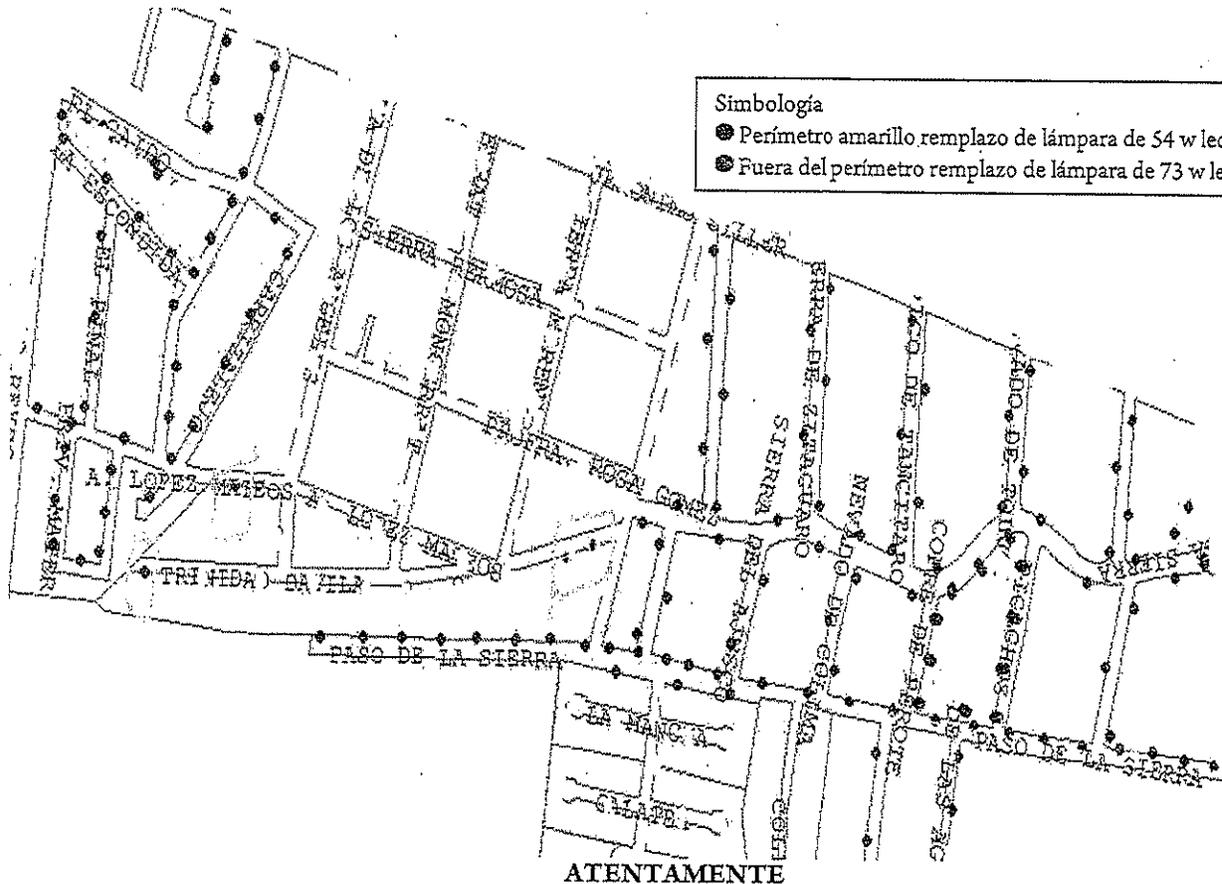
Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-16/2020

“Contratación del suministro e instalación de Luminarias Led en diversas colonias del municipio.”

Anexo 2. “Especificaciones Técnicas de Proyectos

Proyecto 17. Sierra Madre, Jerónimo Siller

1. Objeto de la inversión: 145 luminarias LED de 73W.
4 luminarias LED de 54W. (Dentro del perímetro amarillo)
2. Alcance del servicio:
 - Retiro de las luminarias a reemplazar y entregarlas en donde servicios públicos indique.
 - Revisión todo tipo de preparación eléctrica necesaria para instalación de las luminarias con tecnología LED.
 - Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de las nuevas luminarias LED.
 - Verificación de instalación eléctrica y revisión del funcionamiento correcto de las luminarias instaladas.
3. Plano:



Nombre y firma de la persona física o representante legal

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Secretaría de Administración

Dirección de Adquisiciones

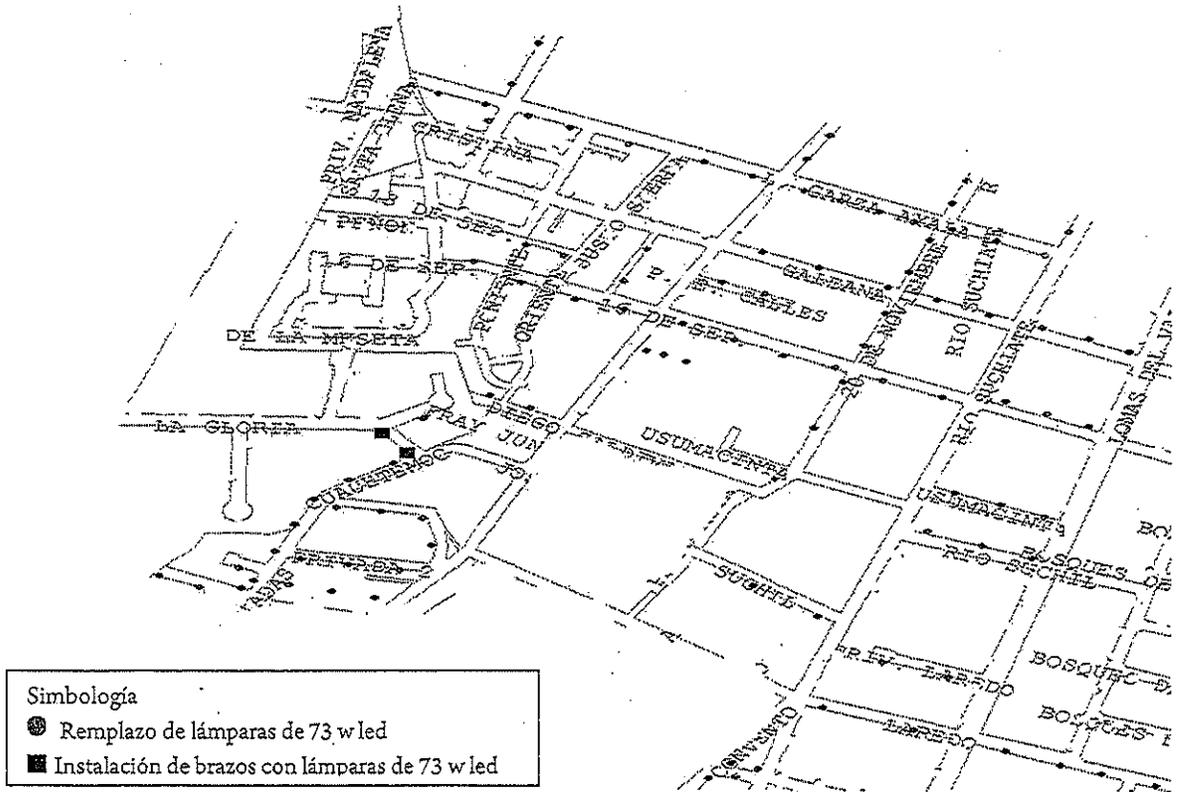
Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-16/2020

“Contratación del suministro e instalación de Luminarias Led en diversas colonias del municipio

Anexo 2. “Especificaciones Técnicas de Proyectos

Proyecto 19. Tampiquito

1. Objeto de la inversión: 118 luminarias LED de 73W.
2 brazos galvanizados.
2. Alcance del servicio:
 - Retiro de las luminarias a reemplazar y entregarlas en donde servicios públicos indique.
 - Revisión todo tipo de preparación eléctrica necesaria para instalación de las luminarias con tecnología LED.
 - Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de las nuevas luminarias LED.
 - Verificación de instalación eléctrica y revisión del funcionamiento correcto de los brazos y de las luminarias instaladas.
3. Plano:



ATENTAMENTE

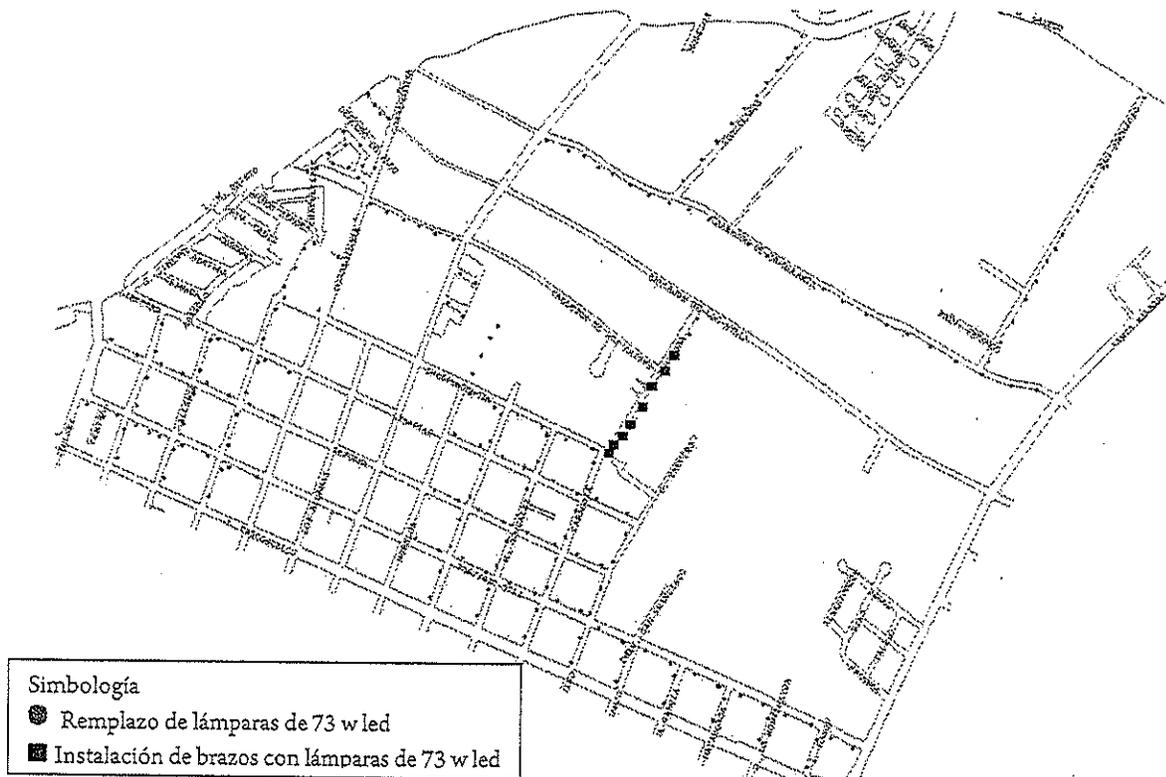
Nombre y firma de la persona física o representante legal

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-16/2020
"Contratación del suministro e instalación de Luminarias Led en diversas colonias del municipio

Anexo 2. "Especificaciones Técnicas de Proyectos
Proyecto 23. Zona Callejones. Casco San Pedro

1. **Objeto de la inversión:** 138 luminarias LED de 73W.
8 brazos galvanizados.
2. **Alcance del servicio:**
 - Retiro de las luminarias a reemplazar y entregarlas en donde servicios públicos indique.
 - Revisión todo tipo de preparación eléctrica necesaria para instalación de las luminarias con tecnología LED.
 - Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de las nuevas luminarias LED.
 - Verificación de instalación eléctrica y revisión del funcionamiento correcto de los brazos y de las luminarias instaladas.
3. **Plano:**



ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o representante legal

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

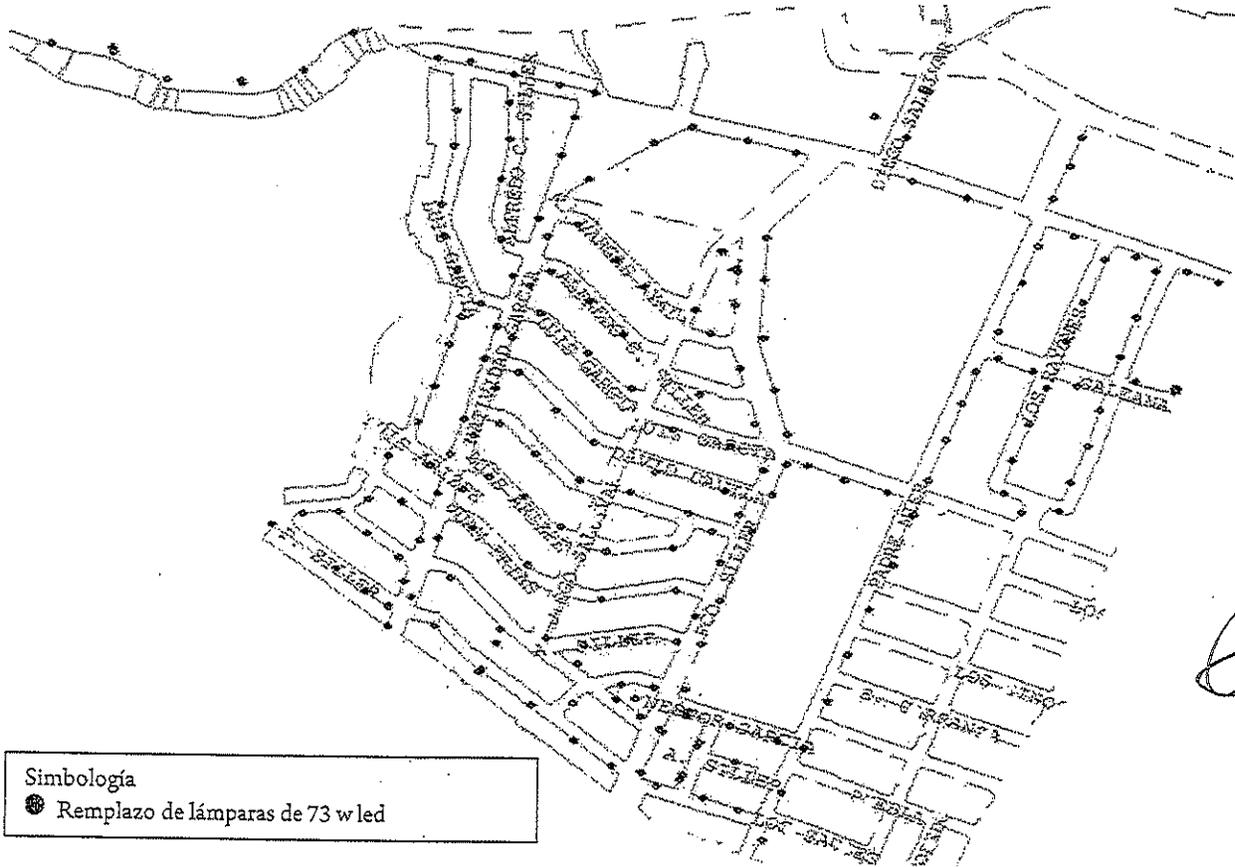
Secretaría de Administración

Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-16/2020
"Contratación del suministro e instalación de Luminarias Led en diversas colonias del municipio"

Anexo 2. "Especificaciones Técnicas de Proyectos
Proyecto 25. Lázaro Garza Ayala, Valle de Vasconcelos

1. **Objeto de la inversión:** 200 luminarias LED de 73W.
2. **Alcance del servicio:**
 - Retiro de las luminarias a reemplazar y entregarlas en donde servicios públicos indique.
 - Revisión todo tipo de preparación eléctrica necesaria para instalación de las luminarias con tecnología LED.
 - Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de las nuevas luminarias LED.
 - Verificación de instalación eléctrica y revisión del funcionamiento correcto de las luminarias instaladas.
3. **Plano:**



ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o representante legal

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Secretaría de Administración

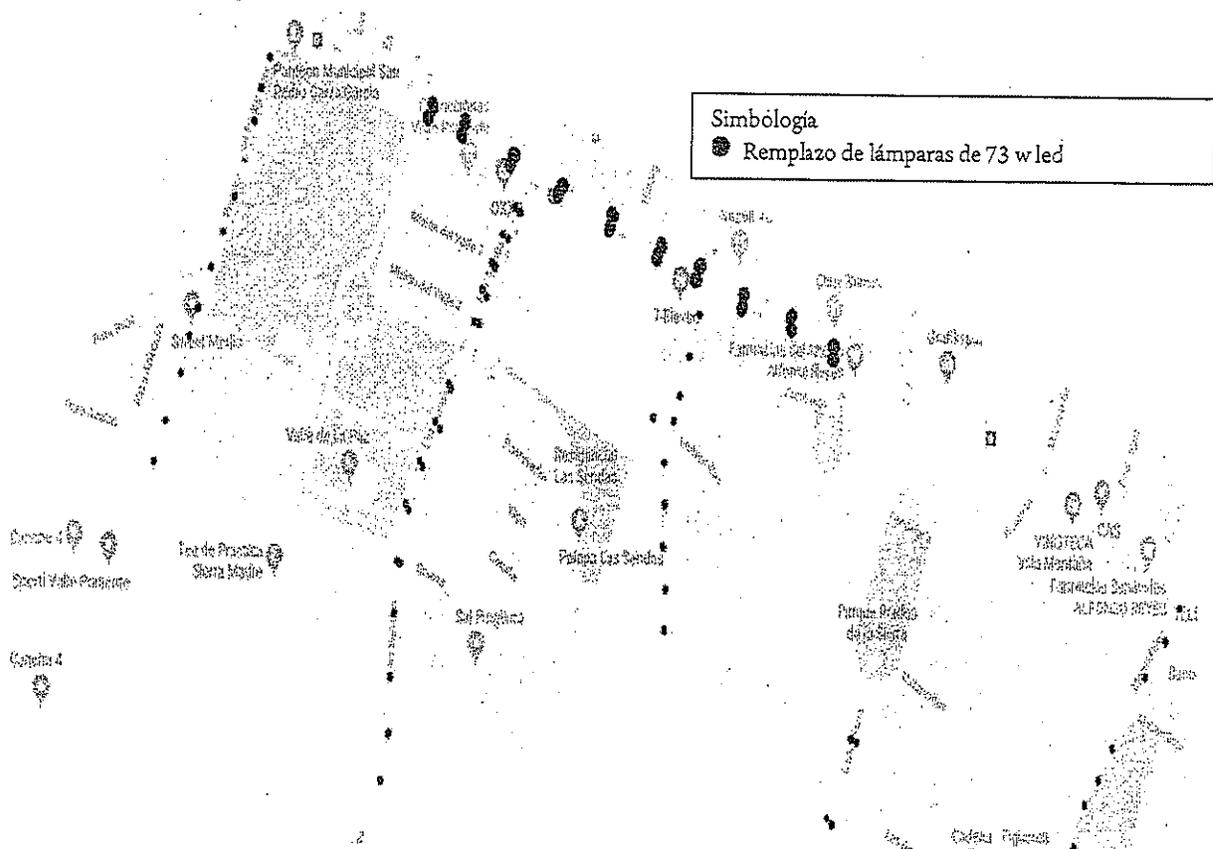
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-16/2020
"Contratación del suministro e instalación de Luminarias Led en diversas colonias del municipio

Anexo 2. "Especificaciones Técnicas de Proyectos

Proyecto 27. Las Sendas, Prados de la Sierra

1. **Objeto de la inversión:** 77 luminarias LED de 73W.
2. **Alcance del servicio:**
 - Retiro de las luminarias a reemplazar y entregarlas en donde servicios públicos indique.
 - Revisión todo tipo de preparación eléctrica necesaria para instalación de las luminarias con tecnología LED.
 - Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de las nuevas luminarias LED.
 - Verificación de instalación eléctrica y revisión del funcionamiento correcto de las luminarias instaladas.
3. **Plano:**



ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o representante legal

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Secretaría de Administración

Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-16/2020

“Contratación del suministro e instalación de Luminarias Led en diversas colonias del municipio.”

Resumen

Proyecto	73 w led	54 w led	Brazos 2.40 m	Pintura arbotante
Proyecto 1 Hacienda de la sierra, canteras, valle del mirador	145			
Proyecto 2 Vista Real	135			
Proyecto 3 Los arcángeles, los soles	65		8	
Proyecto 4 Fraccionamiento la Diana	37		37	
Proyecto 5 Santa engracia, valle oriente	108	53	23	
Proyecto 6 Valle de santa engracia	85			
Proyecto 7 Jardines del campestre	55			
Proyecto 8 Hacienda y san Agustín, Sta. Cruz, San Roberto	110		52	
Proyecto 9 Lomas del campestre, los Amates	155		10	
Proyecto 10 Jardines de san Agustín	85			
Proyecto 11 Colorines 1, 2, 3, 4,5 Sec.	140			
Proyecto 12 San Patricio	360		180	
Proyecto 13 Vereda Alta, priv. Cristal	53		22	
Proyecto 14 Vereda Alta, Residencial Chipinque 2 sec.		65	55	65
Proyecto 15 Anti. camino a san Agustín, y Alfonso reyes camp.	65		20	
Proyecto 16 Lomas del valle, Bosques del valle	308	21	11	
Proyecto 17 Sierra madre, jerónimo Siller	145	4		
Proyecto 18 Bosques del valle, jerónimo Siller	90	40		
Proyecto 19 Tampiquito	118		2	
Proyecto 20 Barrancas, Tampiquito	85		1	
Proyecto 21 Zona callejones.	105		5	
Proyecto 22 Jardines de mira sierra y mira sierra	130	64		
Proyecto 23 Zona callejones. Casco san pedro	138		8	
Proyecto 24 Casco san pedro	585			
Proyecto 25 Lázaro garza Ayala, valle de Vasconcelos	200			
Proyecto 26 Zona industrial, lucio blanco	110			
Proyecto 27 Las sendas, prados de la sierra	77			
Proyecto 28 Loma blanca, las alondras	70		20	
Total	3,759	247	454	65

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Secretaría de Administración

Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-16/2020

“Contratación del suministro e instalación de Luminarias Led en diversas colonias del municipio.”

Anexo 3. “Cotización Lote Único”

Proyecto	Monto total del Proyecto (IVA Incluido)
Proyecto 1 Hacienda de la sierra, canteras, valle del mirador	
Proyecto 2 Vista Real	
Proyecto 3 Los arcángeles, los soles	
Proyecto 4 Fraccionamiento la Diana	
Proyecto 5 Santa engracia, valle oriente	
Proyecto 6 Valle de santa engracia	
Proyecto 7 Jardines del campestre	
Proyecto 8 Hacienda y san Agustín, Sta. Cruz, San Roberto	
Proyecto 9 Lomas del campestre, los Amates	
Proyecto 10 Jardines de san Agustín	
Proyecto 11 Colorines 1, 2, 3, 4, 5 Sec.	
Proyecto 12 San Patricio	
Proyecto 13 Vereda Alta, priv. Cristal	
Proyecto 14 Vereda Alta, Residencial Chipinque 2 sec.	
Proyecto 15 Anti. camino a san Agustín, y Alfonso reyes camp.	
Proyecto 16 Lomas del valle, Bosques del valle	
Proyecto 17 Sierra madre, jerónimo Siller	
Proyecto 18 Bosques del valle, jerónimo Siller	
Proyecto 19 Tampiquito	
Proyecto 20 Barrancas, Tampiquito	
Proyecto 21 Zona callejones.	
Proyecto 22 Jardines de mira sierra y mira sierra	
Proyecto 23 Zona callejones. Casco san pedro	
Proyecto 24 Casco san pedro	
Proyecto 25 Lázaro garza Ayala, valle de Vasconcelos	
Proyecto 26 Zona industrial, lucio blanco	
Proyecto 27 Las sendas, prados de la sierra	
Proyecto 28 Loma blanca, las alondras	
Monto total del Lote (IVA Incluido)	

Nota: deberá de llenar este formato en su totalidad indicando el precio por proyecto y el precio total del lote.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física ó representante legal